

**ACUERDO NÚMERO \_\_\_\_ DE 2018**  
( \_\_\_\_\_ )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS,  
PAZ Y CONVIVENCIA”**

El Concejo de Neiva, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política, y en cumplimiento de los artículos 71, 72 y 73 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y

**ACUERDA:**

**TÍTULO I**

**ADOPCIÓN, CONCEPTO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS, PAZ Y CONVIVENCIA**

**Artículo 1. Adopción.** Adoptar la Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia en el Municipio de Neiva, dirigida a garantizar el goce de los Derechos Humanos (DDHH), el respeto por el Derecho Internacional Humanitario (DIH), la implementación de los Acuerdos de Paz presentes y venideros, así como la Convivencia Pacífica en el territorio. Dicha Política busca garantizar en forma prioritaria la reducción en las brechas de desigualdad y exclusión a todo nivel, la participación social y política, la construcción de una cultura pacífica; y en general, traza el propósito de una agenda amplia e incluyente de paz para las personas que habitan las zonas urbana y rural del Municipio de Neiva.

**Artículo 2. Concepto.** La política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia es el marco jurídico, político, social e institucional que adopta el Estado colombiano con enfoque territorial, en, y a través del Municipio de Neiva. Se trata de una política pública sombrilla, cuya naturaleza implica el abordaje de ejes transversales y de políticas públicas sectoriales que, estando desarrollados o por construir en el territorio, deberán ser concebidos, articulados y ejecutados desde el Plan de Desarrollo Municipal de Neiva; y, por tanto, abordados mediante las acciones implementadas por las diferentes instancias pertenecientes a la Alcaldía de Neiva. Esto último implica que, la Política Pública en Derechos Humanos, Paz y Convivencia, será la base para la construcción de los Planes de Desarrollo de las administraciones futuras en el Municipio de Neiva, según el concepto de Planes de Desarrollo Municipal con enfoque en Derechos Humanos.

**Artículo 3. Ámbito de aplicación.** La Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia del Municipio de Neiva es vinculante a la Administración Municipal en el territorio urbano y rural de Neiva. Su implementación es responsabilidad de las instancias del sector central, así como de aquellas entidades descentralizadas y de otra naturaleza que conforman la Administración Municipal.

**Artículo 4. Enfoque Basado en Derechos (EBDH).** La Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia del Municipio de Neiva toma como referente el EBDH, el cual busca la

---

**MUNICIPIO DE NEIVA - Oficina de Paz y Derechos Humanos**

aplicación de normas y estándares establecidos en la noción amplia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), así como de los estándares nacionales más garantistas a la persona humana (pro-persona), que priorizan un enfoque diferencial y preferente a las personas y comunidades más vulnerables, mediante el establecimiento de acciones afirmativas.

## TÍTULO II

### PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS, PAZ Y CONVIVENCIA

**Artículo 5. Principios orientadores.** La Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia del Municipio de Neiva se fundamenta en los siguientes principios:

- a. **Universalidad e inalienabilidad:** Los derechos humanos son universales e inalienables. Todos los seres humanos que se encuentren bajo jurisdicción del Municipio de Neiva poseen estos derechos. No se puede renunciar voluntariamente a un derecho inherente al ser humano, ni tampoco puede ser usurpado por otras personas ni instituciones.
- b. **Igualdad y no discriminación:** Derivado del principio anterior, todas las personas que se encuentren bajo la jurisdicción del Municipio de Neiva son iguales como seres humanos en virtud de su dignidad inherente. Por tanto, tienen derechos sin discriminación de ninguna clase por motivos de raza, sexo, orientación sexual, género, etnia, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, capacidades especiales, propiedad, nacimiento u otra condición.
- c. **Indivisibilidad:** Los derechos humanos son indivisibles, ya sean de naturaleza civil, cultural, económica, política o social, pues todos ellos son inherentes a la dignidad del ser humano. Por consiguiente, todos los derechos poseen el mismo rango y condición, y no pueden ser clasificados, a priori, en orden jerárquico. En tal sentido, no es admisible la noción de la generación de derechos.
- d. **Interdependencia, interrelación e integralidad:** La garantía de un derecho comprende total o parcialmente la realización de otros derechos.
- e. **Progresividad y no regresividad.** Los DDHH requieren la implementación progresiva de acciones que permitan su garantía material. Ello implica la imposibilidad de realizar acciones que a cualquier título representen una regresividad en el sentido garantista.
- f. **Participación e inclusión:** Todas las personas del Municipio de Neiva tienen derecho a participar activa, libre y significativamente en el desarrollo del Municipio, así como también a contribuir y disfrutar del desarrollo civil, económico, social, político y cultural, donde pueden ser realizados los derechos humanos y libertades fundamentales.
- g. **Responsabilidad e imperio de la ley:** La garantía de derechos y la construcción de una cultura pacífica implica que todas las personas cumplan las normas nacionales e internacionales según el EBDH. Dicha obligación impone un deber ético, político y jurídico

especial a las personas que sirven desde el Estado, y en general a todas aquellas que, a través de instancias e instituciones de naturaleza pública o privada, detenten deberes estatales.

- h. **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).** El Municipio de Neiva enfocará las acciones de la Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- i. **Prioridad humanitaria:** En los casos relativos a situaciones de conflicto armado en el Municipio de Neiva, y en supuestos de duda, se debe conceder prioridad a los intereses de las víctimas sobre otras necesidades derivadas del desarrollo del conflicto armado. Ello en razón a que las normas de DIH han sido elaboradas para garantizar la protección de los seres humanos que sufren las consecuencias de la guerra, y deben ser interpretadas de la forma más favorable a la defensa de sus intereses.
- j. **Cumplimiento de lo pactado:** En virtud del EBDH, el Municipio de Neiva cumplirá los Acuerdos de Paz vigentes y futuros, y en general todo tratado de DDHH suscrito por el Estado colombiano en cuanto a la entidad territorial le compete, como cumplimiento del principio *pacta sunt servanda*.

**Artículo 6. Objetivo General.** Establecer una hoja de ruta desde la Administración Municipal de Neiva, que permita promover el respeto y la garantía de los DDHH, el DIH, la implementación de los Acuerdos de Paz presentes y futuros, así como la construcción de una cultura pacífica de Convivencia en el Municipio de Neiva; que en conjunto apunten a la consolidación de una agenda amplia de paz.

**Artículo 7. Objetivos específicos.** Son objetivos específicos de la Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia, los siguientes:

- a. Trazar los lineamientos de una agenda amplia e incluyente de paz, a partir de la gestión y articulación social, interinstitucional e intersectorial con actores públicos, privados y de otra naturaleza a nivel nacional e internacional
- b. Generar acciones dirigidas a la transformación progresiva y sostenible de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales, que permitan reducir las brechas de desigualdad y exclusión a todo nivel
- c. Promover la participación política de todos los sectores de la sociedad, en especial de aquellos que tradicionalmente han sido excluidos
- d. Dar cumplimiento a los ODS
- e. Generar transformaciones culturales desde la reconfiguración paulatina a imaginarios individuales y colectivos sobre la garantía de los DDHH, el DIH y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz

- f. Dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz en lo que corresponde al Municipio de Neiva

**Artículo 8. Estrategias.** La Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia del Municipio de Neiva se desarrollará a partir de las siguientes estrategias:

- a. **Articulación.** La implementación y desarrollo de la Política Pública estará en cabeza del Alcalde o Alcaldesa del Municipio de Neiva, a través del conjunto de planes y acciones de la Administración Municipal que se articularán desde el Plan de Desarrollo con enfoque en DDHH. A tales efectos, la Oficina de Paz y Derechos Humanos o la instancia correspondiente, hará el acompañamiento técnico requerido, en cuyo desarrollo, proveerá por la articulación social, institucional, intersectorial y con cualquier instancia de los órdenes nacional e internacional según sea requerido.
- b. **Transversalidad.** De acuerdo con la estrategia anterior, para el desarrollo e implementación de la Política Pública, las diferentes instancias del orden municipal deberán enfocar el conjunto de la planeación y acción, desde la Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia, y según el Plan de Desarrollo con enfoque en DDHH.
- c. **Territorialización.** Al tener en cuenta que se trata de una Política Pública sombrilla, su implementación requiere que el conjunto de la planeación, decisiones y acciones político-administrativas de las diferentes instancias administrativas del Municipio de Neiva adopte bajo un enfoque territorial en el ámbito rural y urbano.
- d. **Fortalecimiento institucional.** Las acciones derivadas de la implementación y desarrollo de la Política Pública deberán estar dirigidas al fortalecimiento de la capacidad institucional que permita garantizar, respetar y cumplir los DDHH, el DIH y los Acuerdos de Paz en el ejercicio de las acciones administrativas correspondientes. Ello implica, sin un alcance restrictivo, acciones como la formación continua y permanente en DDHH a servidores y contratistas, el diseño de rutas o protocolos para la prevención y atención de violación a normas de los DDHH o del DIH, así como el robustecimiento de su capacidad orgánica, institucional y funcional. Este último punto en específico incluye el fortalecimiento a todo nivel de la Oficina de Paz y DDHH; y en cualquier caso, la Administración Municipal deberá contar con una instancia, formal y materialmente igual o superior a la existente.
- e. **Rol del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia.** El foro político natural para la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación de la Política Pública en Derechos Humanos, Paz y Convivencia del Municipio de Neiva será el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia.
- f. **Rol de la Oficina de Paz y Derechos Humanos.** En la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación de la Política Pública, la Oficina de Paz y DDHH realizará el acompañamiento en calidad de Secretaría Técnica al Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, en la elaboración de los Planes de Acción anuales, en la evaluación y seguimiento, así como en cualquier otro ámbito inherente a la implementación de la Política Pública, bien se trate de aspectos señalados específicamente en el presente

Acuerdo, o bien de aquellos que sin estar expresos se deriven de la Política Pública e impliquen tal disposición.

- g. **Fases de la implementación y desarrollo de la Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia del Municipio de Neiva.** Una vez adoptada la Política Pública por parte del Concejo Municipal de Neiva, se adelantarán las siguientes acciones:
- a. En forma articulada entre el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia y la Oficina de Paz y DDHH como Secretaría Técnica, durante el primer trimestre del año 2019 se realizará un Plan de Acción inicial que servirá de pauta política, metodológica y presupuestal para la implementación, desarrollo y evaluación de la Política Pública durante su primer año.
  - b. En lo sucesivo, esta acción se realizará cada año durante el segundo semestre para el año inmediatamente siguiente, cuyo resultado será presentado antes del vencimiento de la vigencia fiscal presupuestal y de planeación de la Administración Municipal para el año siguiente. A tales efectos, se presentará un documento técnico, político y presupuestal en el que se identifiquen las principales acciones a seguir de conformidad con las necesidades del territorio y el seguimiento-evaluación a la Política Pública. Dicho documento será vinculante a la Administración Municipal, y deberá ser socializado públicamente a título de rendición de cuentas por parte del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, en el marco de la conmemoración de la Declaración Universal de DDHH del 10 de diciembre de cada año.
  - c. Durante los periodos que corresponda, en el año inmediatamente anterior al vencimiento de un periodo de gobierno y por tanto del Plan de Desarrollo Municipal respectivo, en forma articulada entre el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia y la Oficina de Paz y DDHH como Secretaría Técnica, se realizará un documento técnico, político y presupuestal en el que se identifiquen las principales acciones a seguir, de conformidad con las necesidades del territorio y el seguimiento-evaluación a la Política Pública. Dicho documento será vinculante a la Administración Municipal para la construcción del Plan de Desarrollo con enfoque en DDHH.
  - h. **Elaboración de Planes de Desarrollo con enfoque en DDHH.** La Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia será el insumo para la construcción de los Planes de Desarrollo con enfoque en DDHH de las Administraciones Municipales de Neiva.
  - i. **Disposición presupuestal.** Derivado de las estrategias aquí establecidas, en especial de la construcción de los Planes de Acción anuales y los Planes de Desarrollo con enfoque en DDHH, la administración local dispondrá en el Presupuesto Municipal los recursos necesarios para la implementación de la Política Pública.

### TÍTULO III

## LINEAMIENTOS Y EJES ESTRUCTURALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS, PAZ Y CONVIVENCIA

**Artículo 9. Lineamientos transversales.** La Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia del Municipio de Neiva tiene los siguientes lineamientos transversales:

- a. **Cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales de DDHH, DIH y demás correspondientes.** De acuerdo con este lineamiento, es imperante que la implementación y desarrollo de la Política Pública adopte y cumpla las normas nacionales e internacionales más garantistas al ser humano, de acuerdo con el EBDH.
- b. **Enfoque diferencial y territorial.** Las acciones adoptadas durante la implementación y desarrollo de la Política Pública, tomarán en consideración el contexto específico de las comunidades urbanas y rurales del Municipio de Neiva.
- c. **Acciones afirmativas.** Como consecuencia del lineamiento anterior, la Política Pública adelantará acciones afirmativas con enfoque diferencial según corresponda, dirigidas a atender a la población en un mayor nivel de vulnerabilidad.
- d. **Progresividad.** Derivado del principio de progresividad y no regresividad, las acciones derivadas de la Política Pública deberán tomar en consideración, a efectos de implementación, evaluación y seguimiento, el establecimiento y medición de indicadores estructurales.
- e. **Coordinación y articulación.** La coordinación y articulación entre diferentes instancias y sectores locales, regionales, nacionales e internacionales serán determinantes en la implementación y desarrollo de la Política Pública.
- f. **Modificación y adecuación de normas, prácticas y procedimientos.** Se debe promover la modificación y adecuación de normas, prácticas y procedimientos que desde la Administración Municipal generen limitaciones a la garantía de los DDHH y el DIH, con la finalidad de generar confianza y eficacia institucional.
- g. **Transformación de referentes culturales.** Se debe promover la transformación de referentes culturales, como vehículo para la resignificación de conceptos y prácticas sociales que limiten la construcción de Paz.

**Artículo 10. Ejes estructurales.** La Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia del Municipio de Neiva tiene los siguientes ejes estructurales:

1. **Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades.** Este eje tiene como propósito abordar las situaciones estructurales de discriminación.
  - a. Promover el diálogo social para la construcción e implementación de políticas públicas sectoriales, o fortalecer la ejecución de aquellas existentes, en especial las relacionadas con los siguientes tópicos o grupos poblacionales:
    - Mujeres
    - Infancia, adolescencia y juventud
    - Adulto mayor

- Comunidades étnicas (afrocolombianos e indígenas)
  - Comunidad LGBTI
  - Personas con capacidades especiales
  - Personas portadoras del VIH
  - Población juvenil y adulta privada de la libertad
  - DDHH y empresa
  - Consumo de sustancias
- b. Diseñar e implementar procesos de formación y empoderamiento según enfoque diferencial por cada uno de los grupos y tópicos señalados, o de otros que, sin estar mencionados, así lo requieran
- c. Diseñar e implementar procesos de formación a servidores públicos, contratistas y en general agentes del Estado sobre la prohibición de la discriminación, sus causas-efectos, así como el deber de implementar acciones afirmativas
- d. Diseñar e implementar procesos de pedagogía social dirigidos al reconocimiento de prácticas discriminatorias, su reproche y la construcción de experiencias de inclusión
- e. Adopción de normas, creación de rutas, protocolos y mecanismos de prevención y atención a prácticas discriminatorias estructurales, así como de aquellas que reduzcan su impacto desde el quehacer de la Administración Municipal
- f. Adopción institucional de la conmemoración de días históricos relacionados con prácticas de discriminación, o de actos de reivindicación de la igualdad e inclusión
- g. Articulación y fortalecimiento de acciones interinstitucionales locales y sociales para la prevención y atención de conductas discriminatorias, en especial con el sector justicia
- h. Promover procesos de fortalecimiento a la capacidad institucional de entidades del orden local, o con presencia en el territorio, dirigidos al respeto por la diversidad, la construcción de prácticas incluyentes y el reproche a los actos de discriminación estructural
- i. Diseño e implementación de campañas comunicacionales dirigidas a la inclusión y no discriminación
- j. Fortalecimiento de planes, programas y acciones que busquen la inclusión, desde los ámbitos educativo, artístico, cultural y deportivo
- k. Incorporación de acciones afirmativas de inclusión en los procedimientos de contratación pública, y en general de todas aquellas actuaciones de la Administración Municipal

2. **Pedagogía y cultura de paz.** A través de este eje se busca promover la difusión y educación en DDHH, Posconflicto y Convivencia Pacífica, como una contribución paulatina a una cultura de paz.
  - i. Construcción de cátedra de paz en instituciones educativas con enfoque territorial según los contextos rural y urbano
  - ii. Fortalecer las capacidades sociales y comunitarias a través del empoderamiento a los Comités de Derechos Humanos
  - iii. Trazar líneas de acción para la formación y empoderamiento de las organizaciones de justicia y resolución de conflictos de carácter social, en especial de las Juntas de Acción Comunal, Juntas Locales, Jueces de Paz y Reconsideración
  - iv. Diseño e implementación de acciones de pedagogía y construcción de paz desde programas educativos, artísticos, culturales y deportivos
  - v. Diseño e implementación de programas de formación a instituciones estatales clave del sector seguridad y justicia en la protección de DDHH, DIH, líderes sociales y defensores de DDHH
  - vi. Fomentar programas y acciones dirigidas al empoderamiento, uso de herramientas y capacidad de autoprotección a líderes sociales y defensores de DDHH
  - vii. Adopción de estándares nacionales e internacionales, así como la creación interinstitucional de mecanismos de prevención, protección, atención y seguimiento a la situación de vulnerabilidad de líderes sociales y defensores de DDHH
  - viii. Crear mecanismos de reconocimiento público, social y cultural a los proyectos que reivindiquen, incentiven o garanticen los DDHH, el DIH, la Paz, la reconciliación, y en general acciones de paz y convivencia pacífica
  
3. **Derechos económicos, sociales, culturales y del medio ambiente (DESCA).** Con este eje se busca atender en forma prioritaria acciones en los campos de medio ambiente y salud en el Municipio de Neiva.
  - i. Fortalecer espacios de seguimiento a los derechos al medio ambiente, en especial fuentes hídricas, humedales, ecosistemas y buenas prácticas sobre el uso del agua
  - ii. Fortalecer la capacidad de las entidades públicas o privadas prestadoras de servicios públicos con enfoque en DDHH y acciones afirmativas
  - iii. Promover el diálogo, acompañamiento y seguimiento a las instancias y entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de los servicios de salud sobre la garantía material del derecho a la salud



- iv. Apoyar el diseño de mecanismos de atención en salud a grupos poblacionales de especial protección mediante acciones afirmativas
  - v. Fortalecer los mecanismos de prevención y atención de enfermedades de transmisión sexual, especialmente el VIH
  - vi. Incorporar acciones de formación formal y social en educación en derechos relacionados con el medio ambiente y a la salud
  - vii. Fomentar y articular el diálogo social e interinstitucional para la construcción colectiva de un Plan de Ordenamiento Territorial incluyente, plural, sostenible y responsable
  - viii. Incentivar la creación y puesta en marcha de un Observatorio sobre el derecho a la salud y el medio ambiente
4. **Gestión pública y transparente.** A través de este eje se considera que la participación política y social amplia en la construcción e implementación de la Política Pública constituye per sé una forma de gestión pública y transparente.
- a. Fortalecer las capacidades sociales e institucionales para la participación en la implementación de la Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia
  - b. Fortalecer la capacidad para la rendición de cuentas del Consejo Territorial de Paz
  - c. Crear procesos de difusión y formación, junto a campañas comunicacionales sobre tolerancia cero a las prácticas de corrupción
  - d. Crear mecanismos eficaces de acceso a la información, así como mecanismos administrativos y de otra naturaleza que permitan poner en conocimiento y atender las prácticas de corrupción por parte de la sociedad en general
  - e. Articular con las instancias encargadas de la vigilancia, control y justicia la implementación de seguimiento a las prácticas de corrupción
5. **DDHH y empresa.** Con este eje se busca incorporar entidades privadas para adoptar buenas prácticas en las cadenas o procesos de producción, que se ajusten a los estándares nacionales e internacionales sobre el particular
- a. Fomentar espacios de diálogo y formación intersectorial sobre buenas prácticas empresariales
  - b. Generar espacios para la construcción de lineamientos o política pública sectorial sobre el particular

6. **DIH y Acuerdos de Paz.** Este eje constituye un lineamiento central de la política pública, y por tanto parte de reconocer la necesidad de dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz presentes y futuros, así como incorporar acciones que, desde el alcance local, redunden en la construcción de la paz y la eliminación paulatina de las causas estructurales del conflicto armado colombiano.
- a. Construcción de paz: Este es el primer componente del presente eje, y a través de él se busca territorializar la construcción de acciones relacionadas con el Punto 5 del Acuerdo de Paz suscrito entre el Estado colombiano y las FARC-EP denominado “Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición”.
- Memoria histórica territorial. Impulsar el diálogo social, la articulación intersectorial, así como impulsar y apoyar las prácticas locales de reconstrucción de memoria sobre el conflicto armado
  - Fortalecimiento y articulación social e intersectorial para la identificación, documentación y presentación de casos ante la Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón al conflicto armado colombiano.
- b. Participación política. Este es el segundo componente del presente eje, y a través de él se busca territorializar la implementación del Punto 2 del Acuerdo de Paz suscrito entre el Estado colombiano y las FARC-EP denominado “Participación política: apertura democrática para construir la paz”.
- Fortalecer la creación y funcionamiento de redes de defensa y protección a los DDHH de personas líderes sociales, políticas, gremiales, sindicales y defensoras de DDHH
  - Articular la acción interinstitucional relacionada con la prevención y atención de situaciones relacionadas con amenazas u hostigamientos a personas en razón a su papel social, político, gremial, sindical o de defensa de los DDHH
  - Adoptar mecanismos expeditos y eficaces para atender situaciones relacionadas con el numeral anterior de conformidad con las normas legales establecidas
  - Robustecer la capacidad institucional de la Alcaldía de Neiva para la recepción, evaluación, atención y seguimiento a casos relacionados en los numerales anteriores
- c. La paz con enfoque rural. Este componente busca la implementación del Punto 1 del Acuerdo de Paz suscrito entre el Estado colombiano y las FARC-EP denominado “Reforma rural integral”.

- Adelantar acciones prioritarias dirigidas a mejorar las condiciones de acceso vial a las zonas rurales productivas
  - Fortalecer las capacidades sociales y comunitarias rurales para la garantía de la participación plena y efectiva en las decisiones comunitarias, privadas y estatales que inciden en su desarrollo político, económico, social, cultural y medio ambiental
  - Adelantar acciones de articulación intersectorial dirigidas a la regularización progresiva de la propiedad rural
  - Adelantar acciones de articulación interinstitucional e intersectorial dirigidas a la capacidad paulatina de la soberanía alimentaria y el desarrollo progresivo de las comunidades
- d. Tráfico y consumo de drogas ilícitas. Este componente busca la implementación del Punto 4 del Acuerdo de Paz suscrito entre el Estado colombiano y las FARC-EP denominado “Solución al problema de drogas ilícitas”
- Generar el diálogo social, institucional e intersectorial para la construcción de una política pública de consumo de drogas ilícitas con enfoque de derechos humanos.
  - Crear programas pedagógicos y culturales de prevención al fenómeno de comercialización de drogas ilícitas
  - Fortalecer los mecanismos de contención y seguridad estatal frente al fenómeno de comercialización de drogas ilícitas

**Artículo 11. Vigencia y derogatoria.** El presente Acuerdo rige a partir de su respectiva sanción y publicación, y deroga toda normativa contraria a él.

Dada en Neiva, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

\_\_\_\_\_  
Presidente del Concejo Municipal

\_\_\_\_\_  
Secretario General

---

**MUNICIPIO DE NEIVA - Oficina de Paz y Derechos Humanos**